



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, 09 de septiembre de 2022.

VISTOS:

1° Denuncia realizada por el señor Pablo Barahona Undurraga, en contra de quien resulte responsable, por infracción a la normativa vigente, especialmente al artículo 248 letra b) del Reglamento, los principios de transparencia, información y libre e igualitaria competencia; en la organización y comunicación de rodeos.

2° El Tribunal de Honor acogió a tramitación la denuncia y le asignó el Rol N° **52-2022** disponiéndose la declaración del Gerente Deportivo señor Pablo González, al Presidente de la Asociación Melipilla señor Manuel José Barros Barros y al denunciante señor Pablo Barahona Undurraga.

3° Constan en el expediente cartas enviadas por el Presidente de la Asociación del Rodeo Melipilla, señor Manuel José Barros y del Presidente de la Asociación Criadores Melipilla, señor Matías Schulz.

4° Que en lo pertinente, la Carta indicada en el considerando precedente, indica que el rodeo para criadores realizado con fecha 23 y 24 de abril de 2022, aludido en la denuncia, fue solicitado a la Federación del Rodeo Chileno con fecha 05/04/2022, lo que acredita con imágenes del Sistema web “Gestión de Rodeos” de la Federación. Asimismo adjuntan comprobante de depósito para la inscripción del rodeo de fecha 12/04/2022. Señalan, que la publicación del rodeo en la página/calendario de la Federación, no es responsabilidad ni resorte de su Asociación.

5° Citado don Pablo González Figueroa, con fecha 25 de julio de 2022, declaró, entre otras cosas, lo siguiente:

“Me recuerdo esta situación porque el Directorio estableció que rodeo creado, rodeo pagado, voucher enviado, aprobación de la parte contable y ahí pasaba a la parte deportiva en la cual aprobaba yo. Se estaba creando un vicio de que las asociaciones y los diferentes clubes creaban el rodeo, lo enviaban, pero no lo pagaban y mientras no lo pagaran, el rodeo no podía subirse porque no estaba aprobado ni contablemente ni deportivamente, por lo que no se podía subir a la página. Creo la demora era para que no se les llenara tanto el rodeo de gente, es a la conclusión que llegamos”.

Tribunal El pago de ese rodeo se hizo como unos 5 días después de que subieron el rodeo. La autorización contable, la autorización deportiva de haber sido también aproximadamente 5 días después del pago. ¿Porqué se habría producido ese plazo de tantos días de aprobación entre el día que se pagó y el día en que se aprobó?

“La verdad es que no me recuerdo bien de eso, pero sí en cuanto a mí me aprobaba el rodeo la parte contable, yo automáticamente subía el rodeo, lo creaba y lo subía a la página para que todo el país corralero lo viera, pero en este momento no me acuerdo bien las fechas de cuando se subió, cuando se aprobó contablemente y cuando lo aprobé yo deportivamente. No me recuerdo tanto porque no tengo los antecedentes a la vista, ni mi correo donde podría haberlo visto, ya me lo cerraron de la Federación.

Tribunal ¿En el mes de abril entre el 5 y el 18 tú te acuerdas si alguien de contabilidad estuvo de vacaciones o con licencia médica?

No me recuerdo eso. La verdad es que a veces se demoraba un poco en que me aprobaran en la parte contable y mientras no me aprobaran la parte contable yo no podía aprobarlo deportivamente porque tampoco el sistema o no me dejaba.

A veces se producían demoras en que la gente de la parte contable no lo aprobaba porque no enviaban el voucher y no sabía la parte contable de que rodeo se trata o quién había depositado la plata pagando un rodeo. Después se adoptó la medida de que rodeo creado, rodeo pagado, voucher enviado y así se aprobaba por la parte contable y ahí podía aprobarlo deportivamente.

Me parece que Patricia estaba con licencia médica y estaba solamente la Mónica a cargo de la oficina contable.

Tribunal ¿Existe en el Reglamento la norma que dice que al solicitar el rodeo debe ser pagado inmediatamente o sólo habla de la solicitud de 12 días antes?

Se da por entendido de que el rodeo tú lo pides y lo tienes que pagar lo puedes documentar, eso también lo dice el reglamento.

6° Citado el señor **Manuel José Barros Barros**, con fecha 15 de julio de 2022 declaró, entre otras cosas, lo siguiente:

“Yo le mandé una carta a Baraona y le mandé una carta al tribunal de honor. En ella pongo cada una de las fechas de todo lo que hicimos, la fecha de inscripción del rodeo, la fecha de aviso a la federación y la fecha de cancelación de la inscripción,

cosa que en cada uno mando un respaldo. Entiendo que estamos cumpliendo con todas las fechas. Nosotros como Asociación de Rodeo Melipilla fuimos los que entre comillas auspiciábamos esto, pero el rodeo en buenas cuentas era de la Asociación de Criadores de Melipilla. Nos llama la atención es que el rodeo fue pedido el 4 o 5 de abril y el pago a la gerencia de contabilidad fue hecho como una semana después y la autorización contable también cerca de una semana después”.

Tribunal: ¿En algún momento ustedes se dirigieron a la gerencia contabilidad por la demora que había en la autorización contable del rodeo?

“Lo hice ver personalmente al final, donde vi que no aparecía. Como esto lo pagó la Asociación de Criadores recorrí para atrás esto y vi que nosotros lo habíamos pagado en la fecha, que lo habíamos pagado el día 12, pero que nosotros el respaldo del depósito se lo mandamos a Patricia de la federación y después su supimos no sé si estaba con licencia médica o estaba con vacaciones, pero nadie leyó el correo de la señora Patricia Vargas. Conversé personalmente con el gerente deportivo que había en ese minuto, el señor González Figueroa, le hice ver esto, me dijo que la persona estaba de vacaciones o licencia médica, no me acuerdo cuál de los 2. Además, me señaló que se metía a su correo, lo revisaría y lo subía al tiro. Lo que quiero ver con esto es que, si yo hice el pago en la fecha, supongo que alguien en la Federación revisa los pagos, y si hay una persona de vacaciones o una persona que no ha asistido y a quien habitualmente le hemos mandado la confirmación por correo alguien revisará los correos. Nosotros no tenemos como asociación por qué saber si la persona está de vacaciones o no. Lo que si nos tiene que sorprender, que fue lo que nos sorprendió, es que no está subido a la información al día que existe en la página”

Tribunal ¿Usted tiene la fecha en que salió publicado?

“No, pero capaz que haya sido el lunes de esa semana, no me acuerdo. Si me acuerdo de que yo llamé para ver qué pasaba con esta cuestión, que había sido pagado el 12 y todavía no se subía. No me acuerdo si lo publicaron el lunes o el viernes de esa semana”.

7° Citado el señor **Pablo Barahona Undurraga**, con fecha 01 de agosto de 2022 declaró, entre otras cosas, lo siguiente:

“Como corredor activo de la federación había notado desde hace algún tiempo atrás un cierto desorden en lo que dice relación con las solicitudes de rodeo, cambios de rodeo de último momento y derechamente no cumplir el plazo estipulado en el reglamento para inscribir un rodeo. Hice ver esto en varias ocasiones a diferentes dirigentes como lo hacemos los guapos en forma informal, pero veía que esto seguía sin cambios. En vista que Melipilla es la asociación que yo participo como criador organizó un rodeo, me vi en la obligación de hacer la denuncia porque efectivamente no se cumplieron los plazos estipulados por el reglamento para

anunciar un rodeo. Creo que es una mala práctica, no cumple con el reglamento y por eso hice la denuncia. Como nadie lo hacía, porque esto ya es un asunto que venía de tiempo atrás, en varios lugares de Chile, no solamente Melipilla, porque abrían un rodeo provincial y a último momento lo abrían a libre. Había una serie de intervenciones que a mi juicio no correspondía. Como soy ex dirigente nacional, fui presidente de asociación y de club, y me sentí la obligación de hacer ver esta situación ante el Tribunal de Honor y ante el Directorio, porque también mandé una carta espejo al Directorio para que tomaran cuenta de este asunto.

Tribunal ¿Usted sabe cuál fue la fecha con que la asociación de rodeo inscribió o solicitó este rodeo en el sistema de la federación?

“No, yo sé la fecha que apareció. Apareció el lunes antes del sábado donde se corría el rodeo.”

Tribunal: ¿Cuándo usted señala el rodeo apareció, se refiere al calendario de caballo y rodeo?

“Así es, que es el instrumento formal que existe en el rodeo hoy día para informarse respecto de los rodeos que van a haber en el calendario”

Tribunal: ¿Usted conoce el plazo para solicitar un rodeo que señala el reglamento? “12 días antes del rodeo”.

Tribunal: ¿Usted conoce qué es lo que el reglamento le pide a la asociación o al club que escribe un rodeo qué es lo que tiene que hacer al momento de solicitarlo? “Sí, tiene que inscribir el rodeo y pagarlo”.

6° Que, con las declaraciones de los involucrados, y los antecedentes agregados al proceso, se tiene por acreditado que el rodeo para criadores realizado por la Asociación Melipilla los días 24 y 25 de abril de 2022, fue solicitado con la anticipación necesaria de 12 días y pagado con anterioridad a la fecha de su realización. También se encuentra acreditado, que la publicación en la página web de la Federación de Rodeo Chileno, ocurrió con menos de 12 días de anticipación a su realización.

7° Que el artículo 248, letras c y d, señala:

“Para poder inscribir una fecha de Rodeo, la Federación exigirá al Club o Asociación organizador (a) lo siguiente:

c) Que se solicite con doce días de anticipación a la realización del Rodeo.

d) Pagar la cuota de inscripción de fecha. Esta cuota será la que anualmente se fije para cada categoría en la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nacional”.

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el rodeo para criadores realizado los días 24 y 25 de abril de 2022, fue solicitado con más de 12 días de anticipación y pagado antes de su realización;

SEGUNDO: Que los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno no establecen expresamente que la publicación de los rodeos en la página web de la misma, deben realizarse con la misma antelación de 12 días que se establece para su solicitud;

TERCERO: Que, las normas reglamentarias (los reglamentos, su aprobación, modificación y derogación) son materia exclusiva de la asamblea de socios, según expresamente lo consigna el artículo 13° de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, no siendo facultad de este Tribunal referirse a la publicación de los rodeos solicitados a la Federación, sin perjuicio de considerarlo prudente para el conocimiento de los miembros de la Federación;

CUARTO: Que, conforme a lo señalado la competencia de este Tribunal está limitada a “... *conocer de los asuntos relativos a faltas a la ética y disciplina deportivas, y faltas a la ética y cumplimiento de deberes dirigenciales que sean cometidas por socios...*”; g) *De las faltas que cometen los Delegados en el desempeño de su cargo; y h) En general, de las faltas en que los Estatutos le otorguen competencia y ,*

QUINTO: Que, de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo Bis 28 de los Estatutos de la Federación, este Tribunal debe fallar “...*en conciencia y conforme a la equidad...*”.

SE RESUELVE,

1.- Desestimar la denuncia en contra de quienes resulten responsables, interpuesta por don **Pablo Barahona Undurraga**, por no existir pruebas que acrediten infracción al Reglamento o los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno, en los hechos denunciados;

2.- Recomendar a la **Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno**, que se instruya al personal contable y administrativo, mayor diligencia en la revisión de solicitudes, pago y posterior comunicación o publicación de las fechas de rodeo aprobadas.

Notifíquese al denunciante, y demás personas que prestaron declaración en la investigación, y al Gerente Deportivo de la misma por el medio más rápido posible, dejando constancia en autos.

RoI Nº 52-2022

El fallo fue acordado por mayoría de votos de los integrantes del Tribunal de Honor.

JOSE MANUEL BUSTAMANTE
SECRETARIO

MARCELO VALDEBENITO BUMANN.
PRESIDENTE